



DECRETO N°

1473

TEMUCO,

28 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, con el objetivo de entregar jornadas de recreación a jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco, para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias, que les permitan desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad redes escolares y comunidad juvenil, del Programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Redes escolares y comunidad juvenil.
A quienes va dirigido	Estudiantes de enseñanza media.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de estudiantes de enseñanza media en responsabilidad social.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de participación con los estudiantes de enseñanza media de Temuco, con el fin de contribuir a su desarrollo, sentido de pertenencia y responsabilidad social.
Fecha	28 y 29 de abril 2023 / No obstante, estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	150 personas.
Gasto programado	\$500.000 Redes escolares y comunidad juvenil - Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.08.999.009. 2 servicios de Coffe Break de 75 personas que consistirá en: <ul style="list-style-type: none">• 1 taza de café nescafé granulado o té p/p.• Leche para cortar.• 1 Tapadito de ave morrón de 7 cm aprox. de diámetro p/p.• 1 Brocheta de fruta de 15 cm con kiwi, uva blanca y uva negra p/p.• 3 garzones.• Vajilla y mantelería para 165 personas para el desarrollo de la actividad.• 5 arreglos florales de 15 cms.
Lugar de realización	Balmaceda 598 - Liceo ISETT Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, nómina de asistencia.

7692750

- siguiente forma:
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios Generales.
 3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
 4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM / SSB / JCL / CMV / HCC / jsc

Distribución:

Oficina de partes
Dideco



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica